



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de septiembre de 2012
No. 53

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SECTUR", CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, EL LIC. HECTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS, POR CONDUCTO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO, LIC. GEORGINA VIVEROS OCAMPO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE SEGMENTOS ESPECIALIZADOS; EL CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA VERONICA ESTRADA DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL LIC. GERARDO LLANES ALVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE MERCADOTECNIA, EN LO SUCESIVO EL "CONSEJO"; LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO,

POR SU COMISIONADO NACIONAL, EL M. EN C. LUIS FUEYO MAC DONALD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO PALET SANCHEZ, DIRECTOR DE COMUNICACION Y CULTURA PARA LA CONSERVACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "CONANP"; Y DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A TRAVES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARINA STAVENHAGEN VARGAS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL SR. HUGO VILLA SMYTHE, DIRECTOR DE APOYO A LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMCINE"; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LA MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE TURISMO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO"; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3472, 3483, 3484, 3470, 3471, 986-A1, 520-B1, 3350, 3360, 3490, 3491, 987-A1, 3495, 521-B1, 3469, 993-A1, 3532, 3534, 545-B1, 544-B1, 3467, 3503, 3496 y 3501.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3612, 3613, 3615, 3619, 3620, 3621, 3537, 3548, 3552, 3553, 3554, 3543, 3555, 3565, 1001-A1, 3527, 995-A1, 948-A1, 3211 y 3212.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECTUR", CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA, DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, EL LIC. HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, POR CONDUCTO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO, LIC. GEORGINA VIVEROS OCAMPO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE SEGMENTOS ESPECIALIZADOS; EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA VERÓNICA ESTRADA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL Y EL LIC. GERARDO LLANES ÁLVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE MERCADOTECNIA, EN LO SUCESIVO EL "CONSEJO"; LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU COMISIONADO NACIONAL, EL M. EN C. LUIS FUEYO MAC DONALD, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO PALET SÁNCHEZ, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONANP"; Y DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARINA STAVENHAGEN VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL,

CON LA ASISTENCIA DEL SR. HUGO VILLA SMYTHE, DIRECTOR DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**IMCINE**”; Y **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LA MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**”; A QUIENES CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece dentro de su Eje 4 denominado Sustentabilidad Ambiental, que los recursos naturales son la base de la sobrevivencia y la vida digna de las personas. Es por ello que la sustentabilidad de los ecosistemas es básica para una estrategia integral de desarrollo humano. En primer término, una administración responsable e inteligente de nuestros recursos naturales es el punto de partida para contar con políticas públicas que efectivamente promuevan la sustentabilidad del medio ambiente. Al mejorar las condiciones actuales de vida de la población mediante el uso racional de los recursos naturales, aseguraremos el patrimonio de las generaciones futuras.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo prevé diversas estrategias, entre las cuales destacan: el impulsar la generación de conocimiento sobre la biodiversidad del país y fomentar su difusión, aumentar la superficie bajo esquemas de conservación, manejo y uso sustentable en el territorio nacional, así como atender de manera prioritaria a las especies mexicanas en peligro de extinción.

2. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, específicamente en el Objetivo 12 del Eje de Acción 2, se plantea “Hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional”. Asimismo, establece seis estrategias nacionales para el sector, entre ellas se destacan las siguientes:

Desarrollar programas para promover la calidad de los servicios turísticos y la satisfacción y seguridad del turista, así como desarrollar programas de promoción en los mercados y segmentos turísticos de mayor rentabilidad, fortaleciendo los programas de información, asistencia y seguridad del turista; y

Fortalecer los mercados existentes y desarrollar nuevos mercados, la política turística nacional promoverá acciones de desarrollo y apoyo a la comercialización de productos competitivos para los diferentes segmentos de los mercados actuales y potenciales nacionales y extranjeros, se diseñarán programas de mercadotecnia puntuales para cada segmento, consolidando los productos actuales e impulsando nuevos productos de calidad, accesibles y competitivos para nuevos segmentos y nichos de mercado.

3. En congruencia con el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012, dentro del Objetivo 7 se establece “Promover y comercializar la oferta turística de México en los mercados nacionales e internacionales, desarrollando análisis de inteligencia para la consolidación de mercados y la apertura de nuevos segmentos especializados que fortalezcan la imagen de México en el extranjero, potencien los valores nacionales, la identidad regional y las fortalezas de la Marca México”.
4. Con la finalidad de coordinar esfuerzos en el ámbito del turismo de naturaleza se celebró el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para el Desarrollo de Turismo de Naturaleza en México 2007-2012, el cual establece en su objeto que “...dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación y normatividad que les sea aplicable, a fin de propiciar su coordinación para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación conjunta de programas específicos que privilegien la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, el desarrollo y participación directa de las comunidades rurales e indígenas, la generación y conservación de empleos formales, la rentabilidad de las actividades empresariales a través del fomento, desarrollo, capacitación, difusión y promoción de las diversas modalidades del Turismo de Naturaleza...”.
5. Dada la importancia del sector turístico en el país, durante el presente año se declaró como el “Año del Turismo en México”, ya que en la actualidad el turismo es una de las actividades productivas más importantes para la economía mexicana. Ello se ve reflejado en varios aspectos, principalmente en su participación dentro del PIB nacional, dada la creciente llegada de turistas, la captación de divisas y el saldo positivo en la balanza turística.
6. Que la Ley General de Turismo, considera determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando en todo momento el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados

por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente.

El ordenamiento legal antes señalado establece que la “**SECTUR**” en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, determinará las políticas que aplicará a través del “**CONSEJO**”; asimismo, se señala como uno de los objetos a cumplir el de determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente.

7. La “**SECTUR**” cuenta con una estructura programática autorizada a través del Ramo 21, al amparo de la cual se ejecutan y desarrollan diversas actividades institucionales, entre las que destacan la Promoción de México como destino turístico y el Ecoturismo y Turismo Rural.

Por otro lado el segmento de Turismo de Naturaleza, se desarrolla al amparo del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012 (PEC), el cual integra la Política Económica del Gobierno Federal para el fomento de las actividades productivas agropecuarias y no agropecuarias fortaleciendo la generación de empleos e ingresos, la productividad y competitividad; a fin de favorecer la reconversión productiva; generar condiciones para la producción de más y mejores alimentos; ordenar y ampliar los mercados agropecuarios, la integración y fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias; fortalecer la empresa social y privada, así como promover el turismo rural.

8. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, estipula que las áreas naturales protegidas deben conceptualizarse como verdaderos proyectos regionales de desarrollo sustentable, en donde se constituyan como elementos estructuradores de nuevos procesos de desenvolvimiento, social y progreso local; ello requiere de inversiones (financiamiento) y también de soluciones institucionales específicas que permitan asimilar y hacer productivos esos esfuerzos de inversión.
9. Que el Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2007-2012 contempla una línea estratégica dentro del apartado 5.5 “Cultura” en la que se establece “la conservación de los ecosistemas nacionales y su biodiversidad no puede entenderse como una labor exclusiva de la autoridad ambiental, sino que requiere necesariamente de la participación de la sociedad en su conjunto y de que ésta valore la importancia de los servicios ambientales que estos ofrecen para que puedan involucrarse en acciones concretas a favor de su conservación”.
10. Que los Estados de México y Michoacán de Ocampo forman parte de los hogares de una de las maravillas naturales mundiales, la migración de la mariposa monarca.
11. Que el Gobierno del Estado de Michoacán a través de su Secretaría de Turismo, manifestó por medio de oficio OS/275/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, que debido a la cercanía del cambio de administración pública del gobierno de ese Estado, no es factible comprometer recursos para la firma de este convenio, sin embargo debido al interés que tiene por ser parte del proyecto, harán los trámites correspondientes a efecto de dejar sentadas las bases para que la próxima administración, de considerarlo conveniente, pueda integrarse al multicitado proyecto con lo cual podría incrementarse de darse tal supuesto, el monto de este convenio.

DECLARACIONES

I. **Declara la “SECTUR”, por conducto de su representante que:**

- I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 En el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y el Distrito Federal, y con la participación de los sectores social y privado.
- I.3 La Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.4 El Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 El Lic. Héctor Esteban de la Cruz Ostos, Subsecretario de Innovación y Calidad, está facultado para intervenir en la celebración de este Convenio, en términos de lo que estipulan los artículos 6 fracción VI, 9 fracciones III, IV, V y VI del Reglamento Interior aludido en la declaración que precede.
- I.6 El Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracciones X y XIII, y 16 fracciones III, IV, V, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.7 La Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos, representada por la Encargada del Despacho, Lic. Georgina Viveros Ocampo, Directora de Desarrollo de Segmentos Especializados, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracciones X y XIII, y 17 fracciones IX, X, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masarik No. 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F.

II. Declara el "CONSEJO", por conducto de su representante que:

- II.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, constituida en términos de lo establecido por los artículos 1º, 3º, fracción II, y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 1º y 5º de su Reglamento, mediante escritura pública No. 39,873, de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil Número 257,243, de fecha 9 de diciembre de 1999, con las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 39 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones aplicables y tiene dentro de su objeto social el relativo a celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- II.2 En términos de lo dispuesto por el artículo 41, fracción XXV del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S. A. de C. V., la Licenciada Martha Verónica Estrada Díaz acredita su personalidad con el testimonio del Poder Notarial Número 57,170, de fecha 22 de noviembre de 2010, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar al "CONSEJO" en actos de administración; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.
- II.3 Firma el presente convenio en su carácter de representante legal del "CONSEJO", para su administración y verificación por parte de los titulares de las unidades administrativas del "CONSEJO", que intervengan en los acuerdos específicos de ejecución que se deriven del presente.
- II.4 Tiene como eje rector de sus campañas para la promoción de los sitios y servicios turísticos del país, el posicionamiento de la marca-país "MEXICO", registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bajo el No. 894,746, a nombre de la Secretaría de Turismo (SECTUR) y de la cual es licenciatario, según consta en el convenio de licencia de uso no exclusivo, celebrado entre la "SECTUR" y el "CONSEJO", el 1º de septiembre de 2005, cuya vigencia fue prorrogada mediante oficios números ST/224/07, ST/186/09 y ST/098/2011, de fechas 1º de agosto de 2007, 6 de julio de 2009 y 14 de junio de 2011.
- II.5 Es su interés en participar en la suscripción del presente instrumento, a fin de conjuntar esfuerzos para la creatividad de las campañas de publicidad de los destinos y productos turísticos de México.
- II.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es CPT-991022-DE7 y señala como su domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2º piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

III. Declara la "CONANP", por conducto de su representante que:

- III.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º fracción 1 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del

Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el Artículo 32-Bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyen en otras disposiciones jurídicas.

- III.2 En términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, fracción XXXI, inciso “d” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el Artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran la de formular, promover, ejecutar y evaluar proyectos para la conservación y recuperación de especies y poblaciones consideradas como prioritarias, con la participación, en su caso, de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados, así como con otras unidades de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, así como en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la “**CONANP**” recae en su Titular, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado.
- III.4 Dentro de las estrategias y acciones que implementa la “**CONANP**”, se encuentra la de lograr una permanente corresponsabilidad social en la conservación de la biodiversidad de las áreas naturales protegidas, razón por la cual, se instrumentan diversos esquemas de participación con los sectores público, social y privado que inciden de manera directa en esta encomienda, con la finalidad de orientar y aplicar las capacidades y recursos necesarios para la consecución de este propósito, así como el de consolidar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas; para ello el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C., que tiene por objeto entre otros, apoyar toda clase de actividades que tiendan a conservar los recursos bióticos y ecosistemas naturales del país y en general captar todo tipo de recursos y apoyar económicamente las actividades relacionadas con su objeto que lo es la conservación y protección de la naturaleza y de la calidad del medio ambiente, ha coadyuvado con la “**CONANP**”, con apoyo técnico y administrativo, procura fondos adicionales y el manejo financiero del Fondo para las Áreas Naturales Protegidas (FANP), canalizando los rendimientos a la operación básica de áreas naturales protegidas, asegurando que estos fondos sean ejercidos en campo para actividades de conservación.
- III.5 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco N° 200, Tercer Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en México Distrito Federal.

IV. Declara el “**IMCINE**”, por conducto de su representante que:

- IV.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado mediante decreto publicado en el mismo órgano de difusión el 13 de febrero de 1989.
- IV.2 De conformidad con los artículos 2º, fracción III y 3, fracciones III, VI y VII, tiene entre otras atribuciones, las de promover la producción cinematográfica del sector público, que esté orientada a garantizar la continuidad y superación artística, industrial y económica del cine mexicano, así como promover la actividad cinematográfica cultural a través de su divulgación en México y en el extranjero; celebrar convenios de cooperación, colaboración, coproducción e intercambio, con entidades de la cinematografía, nacionales y extranjeras; realizar y participar en toda clase de actos y eventos que tengan por objeto impulsar, apoyar y difundir la cinematografía nacional, de acuerdo con los programas institucionales.
- IV.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Cinematografía, la producción cinematográfica nacional constituye una actividad de interés social, sin menoscabo de su carácter industrial y comercial, por expresar la cultura mexicana y contribuir a fortalecer los vínculos de identidad nacional entre los diferentes grupos que la conforman. Por tanto, el Estado fomentará su desarrollo para cumplir su función de fortalecer la composición pluricultural de la nación mexicana.

- IV.4 El artículo 1º de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que dicha Ley, es reglamentaria del artículo 28 constitucional y tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.
- IV.5 La producción de obras cinematográficas está específicamente regulada por la Ley Federal del Derecho de Autor, La Ley Federal de Cinematografía y sus respectivos Reglamentos; al respecto, la primera de las mencionadas leyes regula el contrato nominado de producción audiovisual, a través de una definición jurídica de acuerdo con los elementos fundamentales de la relación jurídica que establece; señalando que por el contrato de producción audiovisual, se entiende aquel acto jurídico por el que los autores o los titulares de los derechos patrimoniales, en su caso, ceden en exclusiva al productor los derechos patrimoniales de reproducción, distribución, comunicación pública y salvo pacto en contrario, subtítulo de la obra (artículo 68). Asimismo, la Ley Federal de Cinematografía en su artículo 15, señala que se entenderá por película cinematográfica realizada en coproducción, aquella en cuya producción intervengan dos o más personas físicas o morales.
- IV.6 Es la instancia del Gobierno Federal que tiene el vínculo con las actividades cinematográficas que se realizan en el país, por lo que con fecha 10 de enero de 2011, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, fracción II de la Ley Federal de Cinematografía, y considerando el Convenio de Colaboración Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de Canadá, su Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica giró el oficio 01DAPC/IMC/OFC-004/2011, en el cual se certifica como susceptible de obtener certificado de origen como película mexicana bajo el régimen de coproducción con Canadá la producción titulada en inglés **FLIGHT OF THE BUTTERFLIES (EL VUELO DE LAS MARIPOSAS por su título en español)**.
- IV.7 La Licenciada Marina Stavenhagen Vargas, en su carácter de Directora General, posee las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, fracción I, del decreto de creación de la entidad; artículos 37 y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 14, fracción I, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.
- IV.8 Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio, el inmueble ubicado en Av. de los Insurgentes Sur número 674, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

V. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", por conducto de su representante que:

- V.1 Que de conformidad con los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, integrante de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia.
- V.2 La Secretaría de Turismo del Gobierno Estado es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal de la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- Uno de sus objetivos primordiales es dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad, así como apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación.
- V.3 A través de su Titular, Mtra. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 16 de septiembre de 2011, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- V.4 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.

V.5 Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P.50200, Toluca, México.

VI. Declaran "LAS PARTES" que:

VI.1 Es su voluntad conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos en el marco de las atribuciones y funciones que competen a cada una, para participar en la realización del proyecto cinematográfico titulado "El Vuelo de las Mariposas", mismo que por su contenido constituye una herramienta de educación ambiental y una plataforma de promoción turística de México.

VI.2 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

VI.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre la "SECTUR", el "CONSEJO", la "CONANP", el "IMCINE", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias se lleve a cabo la realización del proyecto cinematográfico titulado "El Vuelo de las Mariposas" (en lo sucesivo "LA PELÍCULA"), para promover y comercializar la oferta turística de México en los mercados nacionales e internacionales, así como fortalecer el desarrollo económico, bajo principios de corresponsabilidad social en la conservación de la biodiversidad de las áreas naturales y especies protegidas.

SEGUNDA.- APORTACIONES: para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan aportar la cantidad total de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la realización de "LA PELÍCULA", cantidad que podrá incrementarse con la aportación de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en la forma siguiente:

a) La "SECTUR" realizará la aportación a que se refiere el presente convenio a través de transferencia de recursos al "CONSEJO" por la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a partir del 30 de septiembre de 2011, a fin de que éste suscriba con "IMCINE", los convenios específicos que garanticen la debida aplicación de los recursos transferidos.

La cantidad antes mencionada podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal 2012, hasta en \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) adicionales, siempre y cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, por parte de la H. Cámara de Diputados, autorice dicha suficiencia presupuestaria, para lo cual la "SECTUR" realizará las gestiones necesarias para obtener la suficiencia presupuestal correspondiente; cantidad que, en su caso, también sería transferida al "CONSEJO", en los mismos términos a que se refiere el párrafo que precede.

b) El "CONSEJO" aportará la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el 30 de junio de 2012.

c) La "CONANP" aportará la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el día 30 de septiembre de 2011.

d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", por conducto de su Secretaría de Turismo, aportará la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el mes de septiembre de 2011.

Las aportaciones antes señaladas serán transferidas al "IMCINE".

Las aportaciones que realizarán el "CONSEJO" y la "CONANP", serán transferidas a la partida número 51301 "Bienes artísticos y culturales", que de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, corresponde a asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país. En particular, y para el caso que nos ocupa, promover el área natural protegida denominada Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, a través de la realización de "LA PELÍCULA".

La aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se hará mediante transferencia a la cuenta del "IMCINE", con los datos siguientes:

Cuenta en Santander, S.A.
Sucursal 030 Luz Saviñón
CLABE: 014180655010478938
No cuenta: 65501047893

TERCERA.- COMPROMISOS DE EL "IMCINE": Para la ejecución del objeto materia del presente Convenio el "IMCINE" llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) A través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica de "IMCINE", dar seguimiento a la realización de "LA PELICULA" materia de este convenio, hasta su total conclusión, de acuerdo a las características y especificaciones que se estipularán en los Convenios Específicos, los cuales firmados por las partes formarán parte integrante del presente Convenio General. Así como, supervisar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este Instrumento.
- b) Destinar la cantidad de \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), aportada por "LAS PARTES", única y exclusivamente en la realización de "LA PELICULA", para lo cual podrá celebrar los instrumentos jurídicos que correspondan en términos de la normatividad aplicable.
- c) Celebrar, en su caso, con la empresa Sin Sentido Films, S.A. de C.V., con la participación de SK Films y observando las mejores condiciones, el contrato de coproducción correspondiente, para la realización de "LA PELÍCULA", de conformidad con lo que se establezca en los Convenios Específicos y en el marco del Convenio Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de enero de 1976, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de febrero de 1977 y del Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y Audiovisual celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, en la Ciudad de Ottawa el 8 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1992, en el que también participa el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña.
- d) Remitir a las dependencias y entidades participantes en el presente convenio, periódicamente los informes sobre el avance y conclusión del proyecto cinematográfico, que los productores le envíen.
- e) Prever que en el instrumento jurídico a que se refiere el inciso c), se establezca que, en su caso, de los ingresos netos que se generen por la comercialización y exhibición de "LA PELICULA" y materiales derivados en todos los medios y formatos conocidos y por conocer en la República Mexicana y en el resto del mundo S.K. Films deberá entregar de manera permanente un porcentaje de dichos ingresos a la asociación civil denominada Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C., en los términos que se estipularán en los convenios específicos, misma que los destinará a la realización de programas y proyectos de conservación en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca y zonas de influencia. La referida asociación civil se encuentra legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 32,750, de fecha 26 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número 29 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro de Personas Morales, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio número 31988, el 16 de mayo de 1994.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución del presente Convenio, el "IMCINE" suscribirá con cada una de "LAS PARTES" el Convenio Específico, en el que se estipulará con precisión los compromisos, aportaciones, actividades a realizar, calendarios, materiales a entregar, derechos autorales, así como aquellos otros aspectos y elementos que "LAS PARTES" estimen necesarios. Dichos Convenios Específicos pasarán a formar parte del presente Convenio General de Colaboración.

QUINTA.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto relacionado con este Convenio, deberán hacerse por escrito, dirigidas a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA.- RESPONSABLES: "LAS PARTES" convienen que para el debido seguimiento y ejecución del presente instrumento, se designan como responsables por parte de:

La "SECTUR" a la Dirección General de Programas Regionales y a la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

El "CONSEJO" a la Dirección Ejecutiva de Mercadotecnia.

La "CONANP" a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación.

El "IMCINE" a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" a la Dirección General de Turismo.

SÉPTIMA.- DERECHOS: Por la aportación de “LAS PARTES” para la realización de “LA PELÍCULA”, son titulares de los derechos de la misma, distintos a las regalías que se generen por la transmisión pública de “LA PELÍCULA”, en la medida de sus aportaciones y como tal “EL IMCINE” supervisará que se les otorgue el reconocimiento correspondiente, tanto en los créditos, como en la publicidad que se realice por cualquier medio.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DEL PROYECTO CINEMATOGRAFICO: El “IMCINE”, reconoce que la “SECTUR”, el “CONSEJO”, la “CONANP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, podrán en todo momento utilizar, dentro del ámbito de su competencia, parte o el total de “LA PELÍCULA” para fines promocionales, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que cada una de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto; consecuentemente no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Si en la realización del proyecto materia de este instrumento interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “LAS PARTES”.

El personal que participe en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, deberá respetar los términos y condiciones que para tal efecto establezcan las partes, acatando en todo momento las indicaciones del personal que esté a cargo de su cumplimiento y ejecución.

DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la conclusión de “LA PELÍCULA”, estando previsto que el mismo se concluya a más tardar el 30 de noviembre de 2012.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo de éstas, por lo que podrán pactar ajustes que no impliquen modificaciones al fondo de este Convenio; siempre y cuando estén dirigidas a un mejor cumplimiento de su objeto, se refieran a cuestiones técnicas o al contenido de los anexos que formaren parte integrante del mismo, lo que deberá constar por escrito y siempre que se cumplan con las formalidades y requisitos que, en su caso, correspondan.

Sin embargo, acuerdan en que cualquier modificación o adición a las obligaciones y derechos contenidos en el presente instrumento, surtirán sus efectos una vez que las partes hayan formalizado el Convenio Modificatorio que para tal efecto suscriban, obligando a sus signatarios a partir de la fecha de su suscripción.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta Cláusula, no surtirá efectos entre “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios que se puedan derivar en caso de retraso y/o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndose no pueda evitarse, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

En caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” convienen revisar el avance de los trabajos aprobados, a fin de establecer las bases para su finiquito.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse respecto del presente instrumento por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte integrante de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN: En caso de que no se llegara a un acuerdo entre “LAS PARTES”, estas convienen que para la interpretación, y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil once.

POR LA “SECTUR”

MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA
(RUBRICA).

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”

MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL “CONSEJO”

LIC. HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
(RUBRICA).

LIC. MARTHA VERÓNICA ESTRADA DÍAZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS
REGIONALES
(RUBRICA).

LIC. GERARDO LLÁNES ÁLVAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE MERCADOTECNIA
(RUBRICA).

POR EL “IMCINE”

LIC. GEORGINA VIVEROS OCAMPO
DIRECTORA DE DESARROLLO DE SEGMENTOS
ESPECIALIZADOS, ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
(RUBRICA).

LIC. MARINA STAVENHAGEN VARGAS
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

POR LA “CONANP”

M. EN C. LUIS FUEYO MAC DONALD
COMISIONADO NACIONAL
(RUBRICA).

SR. HUGO VILLA SMYTHE
DIRECTOR DE APOYO A LA PRODUCCIÓN
CINEMATOGRAFICA
(RUBRICA).

C. MARCO ANTONIO PALET SÁNCHEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
PARA LA CONSERVACIÓN
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CESAR LOPEZ GARCIA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, el expediente número 969/2010, mediante auto dictado en la audiencia de fecha primero de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda pública el bien inmueble hipotecado, siendo el departamento marcado con el número "A", 404 (cuatrocientos cuatro), con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4 (cuatro), de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, (actualmente Unidad Habitacional Villa Jardín), Municipio de Tultitlán, Estado de México. Se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito designado en su rebeldía de la parte demandada, resultando \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (veinte por ciento), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente al ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 13 de agosto del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

3472.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, con número de expediente 111/09, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LOZANO AMELCO EDITH, la C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de ARMANDO MELCHOR RAMIREZ, apoderado legal de la parte actora, y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda marcada con la letra D, en

condominio, manzana 40, lote 18, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número 18, de la calle Retorno 41, Tempestad, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días, mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado El Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, lo anterior a efecto de que la parte actora, cuente con el espacio necesario para preparar el desahogo de la diligencia ordenada en líneas anteriores.- Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva llevar a cabo las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas u Oficina Análoga y periódico de mayor circulación de esa entidad, en los términos ordenados en líneas anteriores, facultándolo con plenitud de jurisdicción hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.- Proceda el personal de apoyo a elaborar dicho exhorto y póngase a disposición de la interesada para su diligenciación.- Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamati y Licenciada Lourdes Rubí Miranda Ibáñez, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-México, D.F., a 20 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.-Rúbrica.

3483.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Controversia del Arrendamiento, promovido por INMOBILIARIA 20 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ANTONIO REYES CASTILLO y ROBERTO REYES LARA, Secretaría "B", expediente 872/03, se dictó un auto que a la letra dice:

... "México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de LEONOR RENTERIA ARELLANO, Apoderada Legal de INMOBILIARIA 20 DE NOVIEMBRE S.A. DE C.V., se tienen por hechas sus manifestaciones y por así corresponder a las constancias de autos, como lo pide el ocurrente para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las doce horas del día veintisiete de septiembre del dos mil doce; respecto del bien inmueble denominado "Loma de Tecuescoma y Tlalmimilolpa, ubicado en la calle de Mérida sin número, lote dos, manzana dos, casa dos, Colonia pueblo de Tlupetlac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie de: 123.39 metros cuadrados, con las medidas superficie, linderos y colindancias detalladas en autos; debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico La Crónica, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base del remate la

cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha suma y que es la cantidad: de TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100, MONEDA NACIONAL y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ecatepec, Estado de México, para que se sirva publicar edictos en los términos indicados y en los lugares de costumbre de dicha entidad, se concede a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado; esto es para que acuerde promociones, y todas aquellas diligencias tendientes a cumplimentar el presente proveído en los términos que marca la Ley.-Proceda el encargado del turno a elaborar los edictos correspondientes y ponerlos a disposición del actor para su diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaría de Acuerdos que da fe.-México, D.F., a 06 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

3484.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO VILLA GONZALEZ, expediente número 1074/2009, el C. Juez señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en casa número 24, modeo U siete punto tres, del remanente uno, fracción "B", de la unidad condominal o lote número 4, del condominio horizontal Monte Verde, Fraccionamiento Jardines del Alba, ubicado en términos de los Distritos H-01 y H-011, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'579,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada".-México, D.F., a 3 de julio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel Morales Medina.-Rúbrica.

3470.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el Juicio Oral promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SOLEDAD IVON PINEDA LARA, expediente número 1034/2004, se dictó un auto de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en el departamento 304, edificio F-1, fracción II, del Rancho Tlaltepán, conjunto habitacional "Los Olivos", número oficial 209, de la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo, Zumpango, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo mas alto, lo anterior en virtud de tratarse el presente

de un asunto anterior a las reformas, mismo que asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para la cual se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública respectiva convocándose postores.-México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto del año dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

3471.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha uno de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS ROJAS ARAUJO, con número de expediente 140/10.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subastá el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el vivienda número 144, lote 12, manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

986-A1.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MAGDALENA VALQUIRA COCCO BELTRAN, en contra de OBREGON DE LUNA LETICIA, en el expediente número 558/2006, el C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló, once treinta horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble que a continuación se detalla: 1.- Primer Retorno de los Nardos, lote 54, manzana VIII Prima del Distrito Habitacional II01 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que se concluyó su valor comercial es de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, encontrándose los inmuebles fuera de esta jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre a efecto de hacer pública la subasta.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico El Universal, así como en los lugares de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 10 de agosto de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

986-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 278/2011, la controversia sobre el Estado Civil de las Personas de Divorcio Necesario, promovido por EMILIANO BERNARDINO NOLASCO en contra de MARGARITA MONDRAGON SANCHEZ de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor del Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 278/2011, los cuales son entregados en fecha cuatro de julio de dos mil doce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

520-B1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 107/2011, JAIME MIRANDA GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de MARIA ELENA DELTA, CIRILA BENITA, LUCIA de apellidos REINARES TORAL, OMAR, ALEIDA, JESUS, EDER, ESMERALDA, XOCHITL, ISRAEL de apellidos REINARES CANCIN, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de una fracción de terreno que forma parte de la Ex Hacienda de Buenavista, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, 2.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente trámite judicial. El Juez por auto de fecha uno de febrero del año en curso, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha once de junio de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días,

haciéndole saber a los demandados CIRILA BENITA REINARES TORAL, LUCIA REINARES TORAL, OMAR, ALEIDA, JESUS, EDER, ESMERALDA, XOCHITL e ISRAEL de apellidos REINARES CANCIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.- Atlacomulco, México, veintiuno de junio de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha que ordena la publicación: once de junio de dos mil doce.- Lic. Crescenciano Villalva Ronderos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México.-Rúbrica.

3350.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 204/2010, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por PABLO DOMINGO GALINDO HUITRON, en contra de EVA SEGUNDO CRUZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha seis 06 de junio de dos mil once 2011, ordenó emplazar por medio de edictos a EFREN, MACIEL y OMAR de apellidos GALINDO SEGUNDO, por lo tanto, hágase el emplazamiento por edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de (7) siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Relación sucinta de la demanda HECHOS. Mediante sentencia definitiva de fecha cuatro de enero del año dos mil uno, dictada por la Primera Sala Regional Familiar del Tribunal Superior de Justicia con motivo del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva decretada en el expediente 271/99, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, se condenó al pago de una pensión alimenticia definitiva del 41% sobre los ingresos que percibe como profesor titulado... En fecha dieciocho 18 de noviembre del año dos mil dos, promovió incidente de Reducción de Pensión Alimenticia de donde se obtuvo sentencia interlocutoria de fecha uno de octubre del año 2003 en donde el Juez resolvió que fue procedente parcialmente el incidente de reducción de pensión alimenticia. En este orden de ideas manifiesto que OMAR, MACIEL y EFREN todos de apellidos GALINDO SEGUNDO a la fecha han dejado de necesitar los alimentos a que fui condenado además de que los tres demandados cuentan a la fecha con la mayoría de edad, trabajan y se dedican al comercio...

Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los trece 13 días del mes de junio del dos mil once 2011.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3360.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 950/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIANA SAAVEDRA GONZALEZ. Expediente número 950/2006, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita el promovente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado hipotecado en el presente juicio ubicado en: el departamento número 2 del condominio ubicado en el lote B, de la manzana 4, de la calle de Faisán Norte sin número oficial en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y un lugar de estacionamiento fijo, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias, en consecuencia convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obran en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. Juez Civil Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los respectivos edictos, en lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Se tienen por autorizados para intervenir en la diligenciación del exhorto a los Licenciados en Derecho únicamente y por autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos a los pasantes en Derecho que menciona. Se tiene por recado el domicilio anterior y por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el que señala el ocurrente.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Rebeca González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.

-----Otro auto-----

México, Distrito Federal, a dos de agosto de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora como lo solicita y por los motivos a que alude se deja sin efectos la fecha señalada por autos de catorce y veintisiete de junio ambos del año en curso y en consecuencia y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del año en curso por así permitirlo el orden de la agenda de audiencias de esta Secretaría, debiéndose preparar la misma como se encontraba ordenado con anterioridad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Rebeca González Ramírez que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico La Crónica de Hoy.- México, D.F., a 10 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.
3490.-5 y 17 septiembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE 923/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM ENTIDAD REGULADA, en contra de CLAUDIO BRICIO MALDONADO MORA y CARMEN ANA LILIA ANAYA ALMANZA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, en el cual JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA apoderado de la sociedad actora, como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, identificado como vivienda 244, del condominio 34, lote 34, manzana XVIII, del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado Geovillas de Terranova, ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, valuado en la cantidad de \$308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento de la tasación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen los edictos en los lugares públicos de esa localidad, de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de esa localidad municipal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

3491.-5 y 17 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de nueve de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S.R.L. DE C.V., en contra de ROGELIO MILLA BUENDIA y OTRO, expediente número 174/01, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del veintisiete de septiembre de dos mil doce, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número sesenta y siete de la calle Circuito Los Duendes, lote sesenta y siete, sección segunda, Las Cabañas, Fraccionamiento Lomas Santa Bertha, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; con superficie de 758.70 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por los peritos de las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para

intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 15 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

987-A1.-5 y 17 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el expediente número 201/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX contra MARIA MARGARITA OLMEDO VILLALOBOS y EDUARDO RODRIGUEZ FLORES, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de julio del dos mil doce"... se manda sacar a remate en tercera almoneda el inmueble ubicado en calle Valle Paraguay, número 91 (noventa y uno) de la supermanzana 3, lote 2, manzana 41 del Fraccionamiento Valle de Aragón, zona norte del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México,... se señalan las once horas del día veintisiete de septiembre del presente año,...sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N., sin sujeción a tipo.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces de siete en siete días hábiles más entre cada publicación e igual plazo entre la última y la fecha de remate, los cuales deberán ser fijados en: los estrados de ese Juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Diario Oficial de esa Entidad.-México, D.F., a 01 de agosto del 2012 -La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

987-A1.-5 y 17 septiembre.

JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B"
 EXPEDIENTE NUMERO: 1068/2008.

PARA CONVOCAR POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS JAVIER HERNANDEZ PALACIOS y JUANA GUEVARA MORENO DE HERNANDEZ, expediente número 1068/2008, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de agosto del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las

diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa habitación (vivienda popular) sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial 89-A de la calle Hacienda las Violetas, construida sobre el lote de terreno número doce, de la manzana LXII (sesenta y dos romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, que corresponde a la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.-En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Ovaciones", para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado exhortado, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

987-A1.-5 y 17 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUTIERREZ SANCHEZ ALBERTO, expediente 596/2010, el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto, que a la letra dice:

México Distrito Federal a veintisiete de junio del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la apoderado de la parte actora a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, y toda vez que el certificado de gravamen que obra en autos (foja 161) fue expedido el

veinticuatro de noviembre del año dos mil once, por lo que de señalarse fecha con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos correspondientes los mismos se encontraría vencido, por lo que deberá exhibir el certificado en cita actualizado, a más tardar antes de que comience el día y hora que se señale para que tenga verificativo la Audiencia de Remate solicitada en Segunda Almoneda, apercibido que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo dicha diligencia aún que se encuentren realizadas las publicaciones de los edictos correspondientes, en tal virtud y como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en Segunda Almoneda en pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado ubicado en: Francisco Javier Mina sin número, casa número uno y lote sobre el cual está construida, que es el identificado como quince, guión, quince, letra "A", de la manzana Doscientos Dos, de la Colonia Margarita Maza de Juárez, del Ex - Ejido de San Bartolo Tenayuca, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, catastralmente identificado como Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de Imagen, en los tableros de aviso y sitios de costumbre del Juzgado respectivo del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble hipotecado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Ordenamiento Legal citado, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el precio del avalúo el cual es la cantidad de \$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento del precio de la tasación de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con lo insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en los tableros de aviso del Juzgado en los términos ordenados en el presente proveído, con fundamento en el artículo 572 del Código en comento. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con antelación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragesimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gilberto Edmundo Ovando Camacho que autoriza y da fe. Doy fe.-México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho.-Rúbrica.

3495.-5 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR y MARTHA ROSARIO ORTIZ LEON, se le hace saber que FLORENCIO ROMERO VARGAS, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 95/2012 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble ubicado en el lote 52 "C" de la manzana 484 "B" de la calle Juan Colorado, número dos, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 metros con lote 52 B, al sur: en 16.95 metros con lote cincuenta y dos, al oriente: en 9.10 metros con calle Juan Colorado y al poniente: en 09.00 metros con lote 26, fundándose en los siguientes hechos: FLORENCIO ROMERO VARGAS, en fecha

veintitrés de julio del dos mil ocho, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR, respecto del bien en comento, por lo que ignorándose el domicilio de JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR y MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días de agosto del año dos mil doce.-Validación: Ordenado por auto de fecha diez de agosto del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

521-B1.-28 agosto, 6 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiocho de junio y siete de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MANUEL PAZ AGUILAR y GEORGINA MOCIÑOS COSS, expediente 1307/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en departamento número 24, del condominio ubicado en la calle Insurgentes, sin número Oficial, lote 5, de la manzana 5, del conjunto denominado "La Pradera", Código Postal 55050, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de precio base la cantidad de \$456,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo el precio asignado por el perito designado por la parte demandada y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado Civil, sito en Av. Niños Héroes 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Publicaciones que se deberán hacer en: La Tesorería del Distrito Federal, los tableros de avisos de éste Juzgado Sexto de lo Civil y en el periódico El Diario de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

3469.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO BECERRIL ARZATE.

Que en los autos del expediente 716/2009 del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ANTONIO DE LA ROSA HINOJOSA, en contra de DAVID SORIA DELGADO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio ANTONIO BECERRIL ARZATE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito es el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle 18 de Marzo, número 10, Colonia Pueblo de San Bartolo Naucalpan, Código Postal 53000, Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondiente, en virtud de haber operado en mi favor la figura de la usucapión.

B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla en el Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor DAVID SORIA DELGADO del inmueble señalado en la prestación que antecede y se inscriba a favor del suscrito.

C).- El pago de los gastos y costas que se deriven con motivo del presente juicio.

Deberá el señor ANTONIO BECERRIL ARZATE, presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día veintidós de agosto del dos mil doce.

Validación: El tres de agosto del dos mil doce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos y firma, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

993-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 35/2012, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE ALBERTO BELTRAN YANEZ y KARINA BELTRAN YANEZ, en contra de ASUNCION YANEZ ALCANTARA, CARLOS BELTRAN ALARCON y SARA ZUÑIGA DE MORENO, mediante auto de fecha diez de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por

medio de edictos, solicitando a) La declaración judicial, de que ha operado a favor de la parte actora la Prescripción Positiva (usucapión) respecto del lote 6 de la manzana sin número el cual corresponde a la calle de Nicolás Bravo número 24 de San Juan Ixtacala actualmente calle Morelos 15, Colonia Ampliación San Juan Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b) La cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad a nombre de SARA ZUÑIGA DE MORENO, bajo el folio real 83753, partida 1258, volumen 551 AUX, libro 1º, sección 1, en fecha 16 de noviembre de 1983 y c) La inscripción en el Instituto de la Función Registral a favor de la parte actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto diez de agosto de dos mil doce, expedido por la Secretaria, Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

993-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

RODOLFO ARENAS LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 939/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ALICIA MORALES HINOJOS DE HERNANDEZ y TOMAS HERNANDEZ LEAL, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que el actor RODOLFO ARENAS LOPEZ ha adquirido por usucapión de buena fe, operada en su favor, respecto del bien ubicado en calle La Paz número once, manzana cincuenta y tres, lote once, Primera Sección del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Alizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52977, que cuenta con una superficie de 142.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al sureste: 16.60 metros con calle La Paz, al suroeste: en 17.15 metros cuadrados con lote diez, y al noreste: en 24.00 metros cuadrados con calle Capulhuac; 2.- Una vez que se decreta la usucapión a favor del actor la declaración por su Señoría de que el actor se ha convertido en único y legítimo propietario del inmueble materia del juicio, 3.- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, la cancelación de la inscripción del referido inmueble que obra a favor de los señores ALICIA MORALES HINOJOS DE HERNANDEZ y TOMAS HERNANDEZ LEAL, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, bajo la partida 161, volumen 350, Sección Primera Libro Primero de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete. 4.- Se ordene que la sentencia sirva de título de propiedad en la que se estipule la inscripción a favor de RODOLFO ARENAS LOPEZ, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, del inmueble motivo del juicio. 5.- La declaración por la cual se condena a los demandados al pago de gastos y costas que cause el presente juicio; asimismo, refiere en los hechos que con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el actor celebró como donatario, contrato de donación con el demandado JORGE SANCHEZ GARCIA, en su carácter de subrogatario y representante legal de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., como donante respecto del predio ubicado en la calle La

Paz, número once, manzana cincuenta y tres, lote once, primera sección del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52977; que con fecha once de octubre de dos mil once, solicito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, certificado de inscripción del inmueble motivo del juicio y que del mismo resulta que la propiedad esta a nombre de ALICIA MORALES HINOJOS DE HERNANDEZ y TOMAS HERNANDEZ LEAL; 3.- Que desde la fecha de la donación el señor JORGE SANCHEZ GARCIA, siempre se ostentó ante el actor como único y legítimo propietario del inmueble como se desprende de la cláusula primera del multicitado contrato de donación; que dicha propiedad siempre ha estado en posesión del actor, y que ha celebrado contratos de servicios con diversas instituciones para su cómoda vivienda como son agua potable alcantarillado y saneamiento del Municipio de Atizapán, luz, domiciliación de estados de cuenta a su nombre; que desde la fecha de celebración del contrato descrito el señor JORGE SANCHEZ GARCIA entregó al actor la posesión física, material y jurídica para el uso, goce y disfrute del inmueble, que desde el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, el actor RODOLFO ARENAS LOPEZ, ha venido detentando la posesión en forma pública, pacífica, sin violencia, de forma continua y de buena fe; que ha realizado en el mismo diversas obras de construcción, ampliación y remodelación, que a la fecha las personas que se encuentran en la inscripción en el Registro Público, a la fecha no se han opuesto a la posesión que ha venido ejercitando el actor; por lo que el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de julio de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amarecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los dos días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de julio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

993-A1.-6, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SALVADOR BONILLA LOPEZ.

En los autos del expediente número 640/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTINA LUNA ORTEGA y ANSELMO ARZATE RUBI, en contra de SALVADOR BONILLA LOPEZ, el Juez Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor SALVADOR BONILLA LOPEZ, que contendrán una relación sucinta de la demandada haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí o por apoderado que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de

este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. La actora reclama en el juicio A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote marcado con el número cinco de la manzana treinta y siete, de la Colonia Sección VII casa once calle Raúl Rodríguez del Exejido de San Rafael Chamapa, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10 metros con lote 6 y 7 sur: 9.85 metros con calle Raúl Rodríguez, este: 20 metros con lote 3, oeste 20 metros con lote 5-A superficie 198.1 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 179, volumen 1118, libro primero, sección primera de fecha once de agosto de 1992. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que se debe presentar ante este Juzgado. Se expide a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

7352.-6, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ELISA ROCHA DE HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que SIMON ARAUJO REYES, le demanda en el expediente número 396/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por SIMON ARAUJO REYES en contra de ELISA ROCHA DE HERNANDEZ del inmueble ubicado en lote 19, manzana 175, calle 36, número oficial 54, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con calle 36, al poniente: 10.00 metros con lote 4. La parte actora manifiesta que con fecha 19 de octubre del 2001, celebró contrato privado de compraventa con la ahora demandada, respecto del inmueble materia del presente asunto y dice haber finiquitado tal inmueble, as el caso que en repetidas ocasiones la actora se presentó en el domicilio de la demandada para acudir a la Notaría a efecto de elevar el contrato privado de compraventa a Escritura Pública, sin que la demandada acudiera a la Notaría, toda vez que la demandada indico que no tenía tiempo y que ella ya le había vendido y lo demás no era su problema. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 217, volumen 234, libro primero, sección primera. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 23/agosto/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

7354.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES TORRES CRESPO y MARIA DOLORES GUTIERREZ.
 EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que: FRANCISCO ROMANO ORTEGA y ANGELINA MONTES CAMPOS, le demandan en el expediente número 1070/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, las siguientes prestaciones: a) La usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 20, de la manzana 34, de la calle 17 número 36, Colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, Estado de México, con la superficie y linderos que se expresan más adelante y también están establecidos en el contrato privado de compraventa que en original anexo al presente escrito; b) Como consecuencia de lo anteriormente demanda, la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor de la señora MARIA DOLORES GUTIERREZ, se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la inscripción del inmueble materia del presente juicio, a favor de los actores, en virtud de haber prescrito: los derechos de propiedad que hacen valer mediante LA USUCAPION; y c) El pago de gastos y costas que se originen dentro de la presente instancia; Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Manifestaron bajo protesta de decir verdad en fecha 18 de julio del año dos mil, adquirieron el inmueble descrito en la prestación a) mediante contrato privado de compra venta que celebraron con la señora MARIA DE LOS ANGELES TORRES CRESPO, por lo que inmediatamente les dio la posesión material de dicho inmueble; 2.- El inmueble objeto de la presente demanda consta de una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados, las medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote número 21; al sur: 20.00 metros con lote número 19; al oriente: 7.00 metros con lote 16; al poniente: 7.00 metros con lote 16; en este lote se encuentra construida una casa; 3.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad y el Comercio en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual exhibieron en original, el inmueble materia del juicio aparece inscrito a favor de MARIA DOLORES GUTIERREZ, bajo la partida 16 del volumen 9, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de junio de 1996; 4.- Manifestaron bajo protesta de decir verdad, que en el momento que celebraron el contrato privado con la señora MARIA DE LOS ANGELES TORRES CRESPO, y que les dio la posesión, han realizado mejoras al inmueble, así como la construcción, durante diez años que han venido poseyendo, y habitando dicho inmueble, bajo la misma protesta de decir verdad manifiestan que por comentarios de los vecinos que tienen más tiempo de vivir en la calle donde se encuentra localizado el referido inmueble, les han referido que la señora MARIA DOLORES GUTIERREZ, desde que vendió el inmueble no saben para donde se fue, es por eso que manifiestan que saben que su último domicilio fue donde se localiza el inmueble objeto del presente juicio; El precio propalado por la compraventa del inmueble en comento fue de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N. 00/100), dinero que pagaron en efectivo al momento que les dio la posesión material del inmueble, lo que se puede corroborar con el recibo original que expidiera a su favor la señora MARIA DE LOS ANGELES TORRES DE CRESPO, mismo que anexaron a la demanda; 5.- Bajo la misma protesta de decir verdad, manifiestan que el inmueble descrito e identificado, los actores, lo han venido poseyendo en calidad de propietarios, desde el día dieciocho de julio del año dos mil, de manera continua, pacífica, de buena fe, pública, e ininterrumpidamente, asimismo le han hecho mejoras y construcciones por su cuenta, además han pagado el agua e impuesto predial como se puede corroborar con la factura número 15665 y recibo oficial número PP 26783, por lo que consideran que ha operado en su favor la usucapión por ende, solicitan que judicialmente se les declare legítimos propietarios respecto del inmueble en cuestión; 6.- Con la finalidad de demostrar que han venido poseyendo el inmueble en comento de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, ofrecieron como testigos a las CC. MARIA DOLORES LOPEZ CASTILLO y MONTES CAMPOS CARMEN. Ignorándose su domicilio, por auto

de fecha ocho de junio del dos mil doce, se ordenó emplazarlos por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis de julio del dos mil doce.-Fecha de acuerdo: Ocho de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

545-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C. SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBRA MARIN, se les hace saber LA C. MARIA DEL CARMEN BERNAL GONZALEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante éste Juzgado bajo el expediente 1057/11, demanda de SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBRA MARIN, las siguientes prestaciones; UNICO) La prescripción adquisitiva por usucapión del lote de terreno 35, de la manzana 70, ubicado en la calle 16 número 104, de la Colonia Campestre Guadalupana de Nezahualcóyotl, Estado de México. HECHOS 1) En fecha 29 de junio de 1985 la parte actora celebró contrato de compraventa con el señor SALVADOR AMIEVA NORIEGA por concepto de la compra del inmueble ubicado en lote de terreno 35, de la manzana 70, ubicado en la calle 16 número 104, de la Colonia Campestre Guadalupana de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 34; al sur: 20.00 metros con lote 36; al oriente: 10.00 metros con calle 16; al poniente: 10.00 metros con lote 14, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, señalando como precio \$CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., de aquella época misma que fue entregada a la firma del contrato, así mismo el señor SALVADOR AMIEVA NORIEGA le entregó a MARIA DEL CARMEN BERNAL GONZALEZ la posesión inmediata del inmueble 3) Desde tal fecha que la suscrita adquirió el inmueble citado ha estado poseyendo el lote de terreno de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e ininterrumpidamente. Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil once se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Validación: Auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

544-B1.-6, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NO. 1153/2009.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, Actuando como Fiduciario en el Fideicomiso F/399, en contra de NESTOR ARMANDO GONZALEZ HIDALGO, e IVONNE CRUZ VEGA. Expediente número 1153/2009, el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil Licenciado Oscar Nava López, mediante proveído de tres de agosto del dos mil doce, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como vivienda de Interés Social marcada con el número 4 (Cuatro), construida sobre el lote número 59 (Cincuenta y Nueve), de la manzana 153' (Ciento Cincuenta y Tres), sector 47 (Cuarenta y Siete), del Conjunto Urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$330,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar.-Rúbrica.

3467.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

En los autos del expediente 51/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ARRIAGA GARCIA, a través de su endosatario en procuración JOSE ANTONIO REYES SUSANO, en contra de VIRGLIO MORALES ALMAZAN, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en: domicilio conocido en la comunidad de Ixtlahuaca de San Martín de las Pirámides, Estado de México, situado en el predio denominado "Campo Santo", con una superficie total aproximada de: 10,002.00 diez mil dos metros cuadrados, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que lo es \$1,001,000.00 (UN MILLON UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), como consecuencia, se señalaron las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien.

En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la Receptoría de

Rentas de San Martín de las Pirámides, Estado de México.- Texcoco, Estado de México, a 31 treinta y uno de agosto de 2012 dos mil doce.

Fecha del acuerdo 21 veintiuno de agosto de 2012 dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

3503.-5, 11 y 17 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de julio del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIMES VILLAFRANCA MARIA DE LOURDES, expediente 1976/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las once horas del día veintisiete de septiembre de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número cuarenta y ocho, construida sobre el condominio veintinueve, lote veintitrés, manzana uno, número oficial quince de la avenida San Luis, ubicada en el predio rústico denominado "Rancho San Blas" en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 13 de julio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3496.-5 y 17 septiembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ALEJANDRO TOVAR ZUVIRE, expediente número 930/2006, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble correspondiente al departamento número dos, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos número 32, lote 16, de la manzana 22, Colonia O del conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día veintisiete de septiembre del presente año.-Dos firmas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 10 de agosto de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3501.-5 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 116-96/2012, LA C. LUISA SANCHEZ LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre El Tesoro Celayita, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.00 m con Fernando Antonio Garfías Rosillo, al sur: 47.00 m con Mario Sánchez Ledezma, al oriente: 15.00 m con Facundo Sánchez Benítez, al poniente: 15.00 m con acceso privado. Superficie aproximada de 705.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3612.-12, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 117-97/2012, EL C. JOSE LUIS NOLASCO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con Gabriela Serna Mancilla, al sur: 49.45 m con Juan Gómez, al oriente: 29.00 m con callejón, al poniente: 37.10 m con Av. Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 1,484.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de septiembre de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3613.-12, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Expediente 114/34/2012, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que adquirió su poderdante para la construcción de un Centro de Atención Primaria a la Salud, ubicado en camino vecinal en el poblado de Santa María Canchesda, Municipio de Temascalcingo, Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, que mide y linda: al norte: 94.50 m y colinda con propiedad del señor Esteban Legorreta (actualmente Martín Domínguez), al sur: 72.00 m y colinda con el señor Bernardo Domínguez (actualmente con terreno del señor Rubén Domínguez), al oriente: 80.00 m y colinda con propiedad del señor Bernardo Domínguez (actualmente camino vecinal), al poniente: 80.00 m y colinda con propiedad del señor Néstor Chaparro (actualmente con propiedad del señor Roberto Chaparro). Superficie de 6,507.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3615.-12, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 186000/1471/2012, EL C. JAVIER ORDUÑO ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 3ra. privada de Chapultepec en San Jerónimo Chicahualco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Beatriz de León Hernández; al sur: 13.00 mts. con Venancio de León Hernández; al oriente: 10.00 mts. con Gregorio Garfías R.; al poniente: 10.00 mts. con 3ra. privada de Chapultepec. Con una superficie aproximada de 130 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Atentamente.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3619.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 185985/1473/2012, EL C. LARRY IZQUIERDO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado de prolongación de Ignacio Zaragoza sin número en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 17.00 mts. con Nereo Jiménez Ordóñez; al sur: 17.00 mts. con Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 10.00 mts. con privada de seis metros; al poniente: 10.00 mts. con Luis de la Portilla Hernández. Con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Atentamente.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3620.-12, 17 y 20 septiembre.

Exp. 187530/1472/2012, LA C. GUADALUPE RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Allende sin número en Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. con Manuel Zúñiga Dotor; al sur: 13.00 mts. con andador; al oriente: 24.00 mts. con Miguel Natoli Espinosa; al poniente: 24.00 mts. con Apolina Jiménez Dotor. Con una superficie aproximada de 312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3621.-12, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 189084/1488/2012, LA C. CARMEN GONZALEZ CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, terreno que se encuentra en la calle José María Pino Suárez s/n, en la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con la propiedad del Sr. Benjamín Flores González, al sur: 21.50 m con calle José María Pino Suárez, al oriente: 32.07 m con la

servidumbre de paso, al poniente: 33.73 m con la propiedad del Sr. Adrián Pichardo. Tiene una superficie total de 705 metros (setecientos cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de junio del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3537.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 205538/1664/2012, EL C. FLORENTINO JARDON CAREAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "El Salitre", Frac. 143, 144, 155 y 154 de las Besanas "C" y "D", Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 509.00 m con camino a San Lorenzo, al sur: 503.90 m con camino a San Miguel Totocuitlapilco, al oriente: 225.00 m con camino sin nombre vecinal, al poniente: 275.20 m con Alberto Díaz. Teniendo una superficie aproximada de 126,663.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3548.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 201548/1614/2012, LA C. ELVIA ALDAMA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno identificado como lote No. 2, ubicado en la calle Independencia No. 509 Santa María Zozoquepan, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.36 m con Sra. Carlota Morales Ramírez, 6.85 m con el Sr. Ricardo Javier Méndez Molize, al sur: 6.22 m con calle Independencia, 22.71 m con calle Independencia, al oriente: 8.73 m con Sr. Aurelio Ramírez Sánchez, 3.25 m con calle Independencia, al poniente: 4.23 m con Sra. María Laura Ramírez Sánchez, 6.30 m con Sra. María Laura Ramírez Sánchez, 0.65 m con calle Independencia. Con una superficie total de 259 m2. (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3552.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 201546/1613/2012, EL C. AURELIO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Independencia No. 98 en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 52.85 m con el Sr. Javier Méndez Molize, al sur: 48.09 m con la calle Independencia, al oriente: 8.58 m con el Sr. Germán Roth, al poniente: 8.73 m con Elvia Aldama Quiroz. Con una superficie total de 400.00 m2. (Cuatrocientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2012.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3553.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 202391/1620/2012, LA C. MARIA LAURA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno identificado como lote No. 1, ubicado en la calle Independencia No. 104, Santa María Zozoquepan, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.89 m con Carlota Morales Ramírez, al sur: 23.69 m con calle Independencia, al oriente: 10.53 m con Elvia Aldama Quiroz, al poniente: 0.78 m con servidumbre de paso, 14.55 m con servidumbre de paso. Con una superficie total de 194 m2. (Ciento noventa y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3554.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 68/67/2012, LA C. JUANA ESCAMILLA DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 25.75 veinticinco metros setenta y cinco centímetros colinda con Angelina Segura de Escalante, al sur: 31.30 treinta y un metros treinta centímetros colinda con zanja medianera, al oriente: 7.80 siete metros ochenta centímetros colinda con Delfino Vázquez, al poniente: 24.50 veinticuatro metros cincuenta centímetros colinda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 462.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3543.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GREGORIA GABRIELA MIRANDA TRUJILLO, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO SANTIAGO DIAZ MIRANDA, con número de expediente 295/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Las Casas", ubicado en calle Juárez sin número, Barrio Belem, Municipio de Papalotla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.40 m linda con Claudia Uribe de González, al sur: 16.43 m con calle Juárez, al oriente: 18.88 m con Crecenciano González Palomo, al poniente: 18.80 m con Hedilberto Hernández. Con una superficie aproximada de 308.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3555.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

MARTHA NORMA RODRIGUEZ DEL ANGEL, con número de expediente 197/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Huepalcalco,

ubicado en la calle La Santísima número 4, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.25 m con C. Eufracia Morales; al sur: 19.25 m con calle La Santísima; al oriente: 34.80 m con María Luisa del Angel del Angel; al poniente: 34.80 m con María Luisa del Angel del Angel. Con una superficie aproximada de 652.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ARMANDO GOMEZ GARCIA, con número de expediente 198/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado "Tepenebantla", Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Guillermina Gutiérrez Hinojosa, al sur: 12.50 m con Senorina Angel Rangel; al oriente: 9.70 m con propiedad privada, al poniente: 9.50 m con calle Flor Liz; con una superficie aproximada de 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ALICIA RESENDIZ BARRERA, con número de expediente 199/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaxomulco" ubicado en calle Gorriones número 22, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.30 m con propiedad privada; al sur: 17.30 m con propiedad privada; al oriente: 11.30 m con propiedad privada; al poniente: 11.30 m con calle Gorriones. Con una superficie aproximada de 195.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

EDUARDO PEDRO MARTINEZ FLORES, con número de expediente 200/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Mazmorra", ubicado en Barrio de San Agustín Atlapulco, lote 26 manzana X, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Casimiro Hernández, al sur: 20.00 m con Joaquín Tadeo H; al oriente: 8.00 m con Federica Duarte; al poniente: 8.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

JUAN FERNANDO SERRANO RANGEL, con número de expediente 201/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Posito San Juan Zapotla", ubicado en calle Encino, lote 12, manzana 2, Colonia San Juan

Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.25 m con lote 10; al sur: 11.50 m con lote 14; al oriente: 12.00 m con calle Encino; al poniente: 12.00 m con lote 11. Con una superficie aproximada de 136.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

CLAUDIO MIRANDA HERNANDEZ, con número de expediente 202/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlanelucan 2", ubicado en San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Antonio Buendía; al sur: 18.00 m con Salvador Buendía; al oriente: 7.00 m con calle Canarios; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

CAROLINA GARDUÑO CARRILLO, con número de expediente 203/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Flores, al sur: 15.00 m con propiedad particular, al oriente: 8.00 m con propiedad particular; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ESTHER REYES ROJAS, con número de expediente 204/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Posito San Juan Zapotla" ubicado en calle Encino, lote 14, manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con lote 12, al sur: 11.65 m con lote 16; al oriente: 12.00 m con calle Encino; al poniente: 12.00 m con lote 13. Con una superficie aproximada de 138.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

M. CONSEPCION DE JESUS BARCENAS HERNANDEZ, con número de expediente 205/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble "Barranca", ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Fidencio Jiménez; al sur: 10.00 m con camino particular; al oriente: 15.00 m con Melitón Hernández; al poniente: 15.00 m con el vendedor. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

HIPOLITO GONZALEZ SANCHEZ, con número de expediente 206/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en cerrada Francisco Carbajal s/n, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.80 m con Hipólito González Sánchez; al suroeste: 15.80 m con Isidro Roque José Trinidad; al sureste: 08.00 m con Jacinto Martínez Iloria; al noroeste: 08.00 m con calle Francisco Carbajal. Con una superficie aproximada de 126.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

PAULA MARTINEZ GARCIA, con número de expediente 207/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Ladera", ubicado en lote 8, Mz. 1, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 7 de la misma manzana; al sur: 15.55 m con propiedad privada; al oriente: 11.42 m con lote 6 de la misma manzana; al poniente: 9.42 m con calle. Con una superficie aproximada de 165.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 356/108/2011, EFRAIN TAPIA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Elfego García, al sur: 15.00 m con Baldemar Estrada, al oriente: en 9.50 m con Elfego García, al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada de 180.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los diez días del mes de julio de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

OSCAR RIVAS LOPEZ, con número de expediente 169/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Ladronera 1", ubicado en la Comunidad de Cuanalán, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte:

10.00 mts. con Bonfilio Rivas Velázquez y 30.15 mts. con Juan Rivas López, y 02.50 mts. con privada, al sur: 40.60 mts. y linda con terreno de la comunidad, al oriente: 11.46 mts. y linda con Verónica Rivas López y 0.3 mts. con privada y 04.02 mts. con Juan Rivas López, al poniente: 20.00 mts. con Eleuterio Rivas Velázquez; con una superficie aproximada de 665,84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MIRIAM RODRIGUEZ NAVA, con número de expediente 170/12 promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en Av. de las Cruces s/n en la Comunidad de San Mateo perteneciente, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 12.60 mts. y linda con María de Jesús Rodríguez Nava; al sur: 12.60 mts. y linda con Av. de las Cruces, al oriente: 25.00 mts. y linda con Alfredo Nava Mejía; al poniente: 25.00 mts. con Maximino Nava Cárdenas; con una superficie aproximada de 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

VICTOR MONTER TOLENTINO, con número de expediente 173/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle Dos de Octubre Mza. 3 lote 14 perteneciente, al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 09.00 mts. y linda con calle 2 de Octubre; al sur: 09.00 mts. y linda con Juan Martínez Enríquez; al oriente: 22.74 mts. y linda con Francisco Martínez Ramos; al poniente: 22.74 mts. con Antonia García Pérez, con una superficie aproximada de 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ROGELIO LIRA PINEDA, con número de expediente 174/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Tepazontitla, perteneciente al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 12.50 mts. y linda con Juan Camargo; al sur: 12.50 mts. y linda con calle Tepazontitla; al oriente: 16.33 mts. y linda con Esperanza Rivero; al poniente: 16.33 mts. y linda con Eric Baltazar Lemus Zavala. Con una superficie aproximada de 204.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

FRANCISCO PEREZ RIVERA, con número de expediente 175/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xolalpa o Era Vieja", ubicado en cerrada de Morelos s/n perteneciente, al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 24.8 mts. y linda con Juan Hernández Mejía; al sur: 28.3 mts. y linda con Sergio Moreno Juárez; al oriente: 8.37 mts. y linda con cerrada de Morelos; al poniente: 22.10 mts. y linda con Melesio Rivero Rincón; con una superficie aproximada de 370 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

NORMA ANGELICA FERNANDEZ ARTEAGA, con número de expediente 176/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Predio Urbano", ubicado en carretera Teotihuacan, perteneciente, al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 21.00 mts. y linda con José Monroy; al sur: 21.00 mts. y linda con Luisa Arteaga González; al oriente: 11.60 mts. y linda con Alfonso Rosales Ortega; al poniente: 11.60 mts. y linda con carretera México, Teotihuacán; con una superficie aproximada de 243.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ROMUALDO ESPINOZA GONZALEZ, con número de expediente 177/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle General Ignacio M. Beteta Mz. 1 Lt. 1 de San Marcos Nepantla, perteneciente, al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 8.11 mts. y linda con calle General Ignacio M. Beteta; al sur: 11.70 mts. y linda con Heriberto Martínez; al oriente: 22.03 mts. y linda con Guadalupe Rodríguez Islas; al poniente: 22.40 mts. y linda con calle Niño Perdido; con una superficie aproximada de 218.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MARIO PINEDA RAMIREZ, con número de expediente 178/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado, ubicado en perteneciente, al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 9.00 mts. y linda con Jaime Elizalde Ruiz; al sur: 9.00 mts. y linda con calle 2 de Octubre; al oriente: 22.74 mts. y linda con Juan Antonio Jaimes Pacheco; al poniente: 22.74 mts. y linda con calle 27 de Octubre; con una superficie aproximada de 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

JESUS TREJO OLVERA, con número de expediente 179/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle 2 de Octubre, San Marcos Nepantla, perteneciente, al Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 9.00 mts. y linda con calle 2 de Octubre; al sur: 9.00 mts. y linda con Antonio López Soriano, al oriente: 22.80 mts. y linda con Félix Huerta; al poniente: 22.80 mts. y linda con Sra. Olga Meza; con una superficie aproximada de 205.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

VIRGINIA GARCIA NIETO, con número de expediente 180/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caltitla", ubicado en calle 2 de Octubre, Mza. Tres, lote 6, San Marcos Nepantla, perteneciente, al Municipio de Acolman de, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 09.00 mts. y linda con calle 2 de Octubre; al sur: 09.00 mts. y linda con Francisca Cisneros Echeverría; al oriente: 22.74 mts. y linda con Manuel Villa Solorio; al poniente: 22.74 mts. y linda con Miguel Angel Gutiérrez Roldán; con una superficie aproximada de 204.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

EVANGELINA MORENO CARRILLO, con número de expediente 44035/251/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Temoxon", ubicado en Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.15 mts. con propiedad de Ubaldo Lozano; al sur: 27.00 mts. con Enrique Flores; al oriente: 125.40 mts. con Esperanza Rivero; al poniente: 128.30 mts. con Francisco Rosas; con una superficie aproximada de 3,307.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MARIA DEL SOCORRO REYES QUIROZ, con número de expediente 44187/256/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de La Resurrección, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.10 mts. colindando con Hilario López Cortés y en otra parte 23.30 con Emiliano Rivas; al sur: 37.40 mts. con Julio Cortés; al oriente: 46.10 mts. con Enriqueta López; al poniente: 04.45 mts. con cerrada de Zaragoza, en una parte y en otra 43.00 metros con Hilario López Cortés, Carlos López Cortés y Jacinta Alvarado; con una superficie aproximada de 1,064.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

SAMUEL GALVES ROSAS, con número de expediente 59437/571/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Miltenco, ubicado en los términos del Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.91 mts. con propiedad de la Sra. Cristina Hernández Vda. de García; al sureste: 17.91 mts. con privada; al suroeste: 17.33 mts. con propiedad de la Sra. Tomasa Valencia; al noroeste: 17.76 mts. con calle Moctezuma; con una superficie aproximada de 310.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

JOSE TRINIDAD JIMENEZ, con número de expediente 160/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Las Cuevas", ubicado en calle de La Rosa, lote 13, manzana A, Col. Los Reyes, en la población de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.35 mts. con lote 14; al sur: 16.40 mts. con lote 12; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle sin nombre hoy calle de La Rosa, con una superficie aproximada de 131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

EDITH GABRIELA HERNANDEZ SIERRA, con número de expediente 181/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble "Zacahuixtla", ubicado en Cda. Aldama s/n de la Col. San Miguel Acuítlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 mts. con propiedad privada; al sur: 14.00 mts. con Armando Carmona; al oriente: 10.00 mts. con cerrada de Aldama; al poniente: 10.00 mts. con Sr. Jesús Buendía; con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MARIA DEL ROSARIO LAGUNAS ROMANIS, con número de expediente 182/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zacahuixtla", ubicado en Aldama, s/n, Col. San Miguel Acuítlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Sr. Ricardo Rayas; al sur: 14.00 mts. con Sr. Jorge Cecilio Velázquez Hdez., al oriente: 10.00 mts. con cerrada de Aldama; al poniente: 10.00 mts. con Sr. Jesús Buendía; con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ANSELMO GARCIA VALDEZ, con número de expediente 183/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xochitenco", ubicado en Barrio de Xochitenco, s/n, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 mts. con 2da. cerrada de Canteros; al sur: 14.00 mts. con la misma vendedora; al oriente: 18.00 mts. con Ma. de Lourdes Olivares, al poniente: 18.00 mts. con la misma vendedora; con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

GABRIELA GONZALEZ OLMOS, con número de expediente 184/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Totolco 2", ubicado en calle Francisco Carbajal Lt 8, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 07.00 mts. con Alfonso Avila López; al noroeste: 15.06 metros con Alvaro Ruano López, al suroeste: 06.67 mts. con calle Francisco Carbajal; al suroeste: 15.42 mts. con Hipólito González Sánchez, al sureste: 2.77 mts. con propiedad privada; al sureste: 5.23 mts. con propiedad privada; al noreste: 7.95 mts. con propiedad privada; con una superficie aproximada de 175.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ JIMENEZ, con número de expediente 196/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Ixtilahuaca", ubicado en el pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 mts. con José Isabel Menes Aguilar; al sur: 28.00 mts. con José Isabel Meneses Aguilar, al oriente: 10.00 mts. con Modesto Ramos; al poniente: 10.00 mts. con calle Melchor Ocampo; con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
3565.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

JOSE GUADALUPE ESTANISLAO ARELLANO, con número de expediente 300/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tecal" ubicado

en terreno 8 manzana 1, calle Tecal 1, Ba. de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 23.00 mts. linda con lote 7; actualmente Agustín Sixto Vázquez; al sur: 23.00 mts. con Modesta Pérez Valencia; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; actualmente: María del Rocío Romero Sánchez; al poniente: 9.40 mts. con calle Tecal 1. Con una superficie aproximada de 200.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

ROLANDO FLORES MERCADO, con número de expediente 301/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Maravillas" ubicado en terreno 75 manzana 2, de la 2da. cerrada Diamante de la Colonia Miramar San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 07.69 mts. linda con Gómez Vidal Irene; al sur: 07.58 mts. con 2ª cerrada Diamante; al oriente: 15.59 mts. con Rosas Alvarado José Luis; al poniente: 15.72 mts. con propiedad privada actualmente Noé Flores Mercado. Con una superficie aproximada de 119.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MARIA ANEHEL MIRANDA GONZALEZ, con número de expediente 303/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Huitzachinixpa" ubicado en Santa María, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.37 mts. linda con privada Juárez; al sur: 12.14 mts. con Rafael López Escobar; al oriente: 10.95 mts. con Rafael López Escobar; al poniente: 10.12 mts. con Rafael López Escobar. Con una superficie aproximada de 129.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MERIDA ACOSTA ARACELI y MERIDA ACOSTA GUSTAVO, con número de expediente 288/12, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Fresno esquina Jardines S/N Barrio de Xochiaca Parte Alta; Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. linda con Zacarías Reyes Espino; al sur: 18.00 mts. con calle Jardines; al oriente: 7.60 mts. con callejón sin nombre; al poniente: 7.60 mts. con callejón Fresno. Con una superficie aproximada de 136.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

JULIANA HERNANDEZ SOTO, con número de expediente 289/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Tecal 1 manzana 1, lote 10, Barrio San Pablo Parte Baja Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 22.50 mts. linda con Modesta Pérez Valencia; al sur: 22.50 mts. con Rosario Cruz Moreno; al oriente: 9.40 mts. con privada Luis Donald Colosio; al poniente: 07.00 mts. con calle Tecal 1. Con una superficie aproximada de 119.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MONICA PERALTA LEMUS, con número de expediente 292/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zentlapalotla" ubicado en prolongación 5 de Mayo S/N Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con Ma. Angela Peralta Silva; al sur: 20.00 mts. con Diana Jenny Peralta Jiménez; al oriente: 6.50 mts. con calle prolongación 5 de Mayo; al poniente: 6.50 mts. con Sergio Constantino. Con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MARIA ESTHER QUINTANA RIVERA, con número de expediente 299/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en terreno lote 11 manzana 1 de la calle Quetzalcóatl de la Colonia Apapaxco Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al noreste: 10.00 mts. linda con Lt. 10 actualmente Dominga González González; al suroeste: 10.00 mts. con lote 12; actualmente Arturo Sabino Sánchez; al sureste: 12.00 mts. con propiedad privada; actualmente Maura Laura Vidal Izquierdo; al poniente: 12.00 mts. con calle Quetzalcóatl. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MA. TERESA ARISTA PACHECO, con número de expediente 286/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Los Remedios" ubicado en calle Mina San Juan Teotihuacán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 6.20 mts. linda con el mismo terreno; al sur: en dos partes 3.10 mts. con el mismo terreno y 3.20 mts. con calle Mina; al oriente: en dos partes 11.50 mts. con el mismo terreno y 5.40 mts. con el mismo terreno; al poniente: 16.45 mts. con Clementina Piña Arce. Con una superficie aproximada de 88.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

JOSE LUIS FLORES NEQUIZ, con número de expediente 284/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Los Cedros" ubicado en callejón de Los Cedros, Barrio de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 14.10 mts. linda con callejón de Los Cedros; al sur: 19.50 mts. con Josefina Flores Nequiz; al oriente: 15.30 mts con Avenida Central; al poniente: 13.20 mts. con Amelia Gutiérrez de Palma. Con una superficie aproximada de 239.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

JOSE ENRIQUE AGUILAR BRITO, con número de expediente 253/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Atenco" ubicado en la Villa de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con una privada 3.50 mts. del mismo terreno; al sur: 7.00 mts. con Manuela Luna Alfaro; al oriente: 18.20 mts. con el mismo terreno; al poniente: 18.20 mts. con el mismo terreno. Con una superficie aproximada de 127.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

AUSTREBERTA NAVA HERNANDEZ y ADELA RAMIREZ HERNANDEZ, con número de expediente 225/12, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xaltipac" ubicado en lote 7, calle Segunda cerrada de Pino, del Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 08.00 mts. linda con calle cerrada 2; al sur: 08.00 mts. con propiedad particular; al oriente: 23.50 mts. con lote 8; al poniente: 23.50 mts. con lote 6. Con una superficie aproximada de 188 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

GILBERTO MACHUCA MACHUCA, con número de expediente 51/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaxomulco" ubicado en Avenida Baja California S/N en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 mts. linda con Arturo Gómez; al sur: 12.00 mts. con Avenida Baja California; al oriente: 18.00 mts. con cerrada sin nombre; al poniente: 18.00 mts. con Cristina Barrera. Con una superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

AGUSTIN MENDOZA ARREGUIN, con número de expediente 55331/532/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tecorral" ubicado en Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con María Luisa González Vázquez; al sur: 20.00 mts. con privada sin nombre; al oriente: 100.00 mts. con María Luisa González Vázquez; al poniente: 100.00 mts. con María Victoria González Vázquez. Con una superficie aproximada de 2,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de agosto de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

EVELIO PERALTA DUANA, con número de expediente 21809/234/10, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Carranzaco" ubicado en Avenida del Trabajo Tequisistlán, perteneciente, al Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 13.45 mts. y linda con Nataia Teopa; al sur: 13.60 mts. y linda con callejón sin nombre; al oriente: 9.50 mts. y linda con Norberto Pacheco; al poniente: 9.60 mts. con Alberto Pacheco. Con una superficie aproximada de 129.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

PABLO RAUL REYNOSO GRANADOS, con número de expediente 60723/604/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Hueyotlica" ubicado en comunidad de San Francisco Mazapa, perteneciente, Municipio de Teotihuacán de Arista, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 55.00 mts. y linda con Jesús Amado Manjarrez; al sur: en dos líneas, la primera de 25.00 mts. y linda con Rogelia Oliva Martínez y la segunda de 12.00 mts. y linda con Argelia Martínez Olvera; al oriente: en dos líneas, la primera en 14.00 mts y linda con calle Hombres Ilustres y la segunda en 12.00 mts. y linda con Rogelia Oliva Martínez; al poniente: 26.00 mts. con Sabas Morales Martínez. Con una superficie aproximada de 1,083 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

MONICA MARRIQUIN SANTOS, con número de expediente 167/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado cerrada de La Presa del Rey S/N., comunidad de Cuanalán en Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 21.00 mts. y linda con Eutimio Martínez Hernández; al sur: 21.00 mts. y linda con Heleuterio Rivas Velázquez; al oriente: 10.00 mts. y linda con Heleuterio Rivas Velázquez; al poniente: 10.00 mts. con cerrada de La Presa del Rey. Con una superficie aproximada de 210 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

TEODORA GAYTAN CRUZ, con número de expediente 168/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Colonia Santa María de Guadalupe Cuanalán perteneciente, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 46.16 mts. y linda con Refugio Cerón; al sur: 46.16 mts. y linda con Félix Rocha; al oriente: 6.50 mts. y linda con Agustín Vázquez Pérez; al poniente: 6.50 mts. con calle Río San Juan. Con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 26 de abril de 2012.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 100/27/2012, ELIODORA GARCIA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Saravia sin número Cabecera Municipal del Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 15.00 mts. con privada Morelos; al sur: en 15.30 mts. con Eduardo Colín; al oriente: en 11.30 mts. con Reynaldo García Rivas; al poniente: en 10.50 mts. con Josefina González Alcántara. Con una superficie de 165.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio del 2012.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 71/19/2012, MARINA CASTELAN OSORNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 22.00 mts. con calle; al sur: en 15.20 y 5.80 mts. con Filemón Arcos González y Ramón Pérez Navarro; al oriente: en 28.30 mts. con calle; al poniente: en 11.74 y 15.00 mts. con Ramón Pérez Navarro y Antonio Hernández Navarrete. Con una superficie de 517.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de julio del 2012.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3565.-7, 12 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

Exp. 17124/133/2009, el C. ALBERTO ABREO SOTO promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la esquina que forman camino a las Granjas y privada sin nombre, sin número específico de identificación, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 21.50 metros con Sr. Félix Avila Gutiérrez; al sur: en 23.00 metros con antes calle sin nombre, hoy camino a las Granjas; al oriente: en 15.45 metros

con privada sin nombre; al poniente: en 15.45 metros con Sr. Elías Casasola Casasola. Superficie aproximada de 343.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 31 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 1001-A1.-7, 12 y 17 septiembre.

Exp. 106/50/2012, el C. FELIX ZAMORA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la esquina que forman Avenida Insurgentes y calle Misterios, sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 24.40 metros con calle Misterios; al sur: en 24.40 metros con Sr. Constantino Zamora Avila; al oriente: en 9.80 metros con Avenida Insurgentes; al poniente: en 9.80 metros con Sr. Constantino Zamora Avila. Superficie aproximada de 239.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 31 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1001-A1.-7, 12 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,176 DEL VOLUMEN 66 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2012, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JUAN PABLO, LUIS CONOCIDO INDISTINTAMENTE TAMBIEN CON EL NOMBRE DE JOSE LUIS, RODRIGO Y MARIA AURORA TODOS LOS ANTERIORES DE APELLIDOS ARANA PEREZ, ESTA ULTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANO EL SEÑOR TOMAS ARANA PEREZ Y ADEMAS EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO ARANA PEREZ, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA AURORA PEREZ Y PEREZ, TAMBIEN CONOCIDA INDISTINTAMENTE CON LOS NOMBRES DE MARIA AURORA PEREZ PEREZ, AURORA PEREZ PEREZ Y AURORA PEREZ PEREZ VIUDA DE ARANA, EN LA QUE SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA NOMBRADO EL SEÑOR TOMAS ARANA PEREZ, QUIEN POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL LA SEÑORA MARIA AURORA ARANA PEREZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TERMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIENDOLE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

3527.-6 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento No. **25,080** de fecha **29 de AGOSTO del 2012**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS MORENO VARELA**, a solicitud de los señores **MATILDE CANO RIVAS, ALMA ROSALIA MORENO CANO, NANCY ROCIO MORENO CANO y VICTOR HUGO MORENO CANO** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de agosto de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

995-A1.-6 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 54,324 del volumen 1,244 de fecha 04 de junio del 2012, otorgada ante la suscrita notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO DEL OLMO CASTILLO**, a solicitud de la señora **MARIA EUGENIA MENDEZ VALDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **OSCAR DEL OLMO MENDEZ y EDGAR DEL OLMO MENDEZ** y de la señorita **MARIA FERNANDA DEL OLMO MENDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos ellos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de

defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 29 de agosto del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

995-A1.-6 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,205 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES REYES OLVERA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DE LOURDES REYES OLVERA, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES Y MARIA DEL MAR, AMBAS DE APELLIDOS CARBAJAL REYES, EN SU CARACTER DE HIJAS DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y DEL SEÑOR PEDRO CARBAJAL QUESADA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE. LOS COMPARECIENTES, DECLARARON SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 30 DE AGOSTO DE 2012.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

995-A1.-6 y 17 septiembre.

EMPACADORA SAN ILDEFONSO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 24 DE JULIO DE 2012

ACTIVO	\$	0
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	1'320,000
Pérdidas Acumuladas		<u>(1'320,000)</u>
TOTAL DEL CAPITAL	\$	<u>0</u>

Miguel Angel Celis Salgado
Liquidador
(Rúbrica).

948-A1.-27 agosto, 6 y 17 septiembre.

“MACRAMEX S.A. DE C.V.”
Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por			
Cobrar	\$0.00	Acreeedores	
IVA Por Acreditar	\$0.00	Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por	
Total Activo		Pagar	\$0.00
Circulante	<u>\$0.00</u>		
Fijo:		Total Pasivos A	
		Largo Plazo	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Capital:	
Diferido:		Capital:	\$0.00
Adaptaciones E		Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

MORALES SEGURA DELFINO
Liquidador
(Rúbrica).

"SEÑALETICA" S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Junio de 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Corto Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreeedores	
		Hipotecarios	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Documentos Por Pagar	\$0.00
Fijo:			
		Total Pasivos A Largo Plazo	<u>0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00	Capital:	\$0.00
Pagos Anticipados	\$0.00	Suma de Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ALVAREZ DE LA TORRE RAUL
Liquidador
(Rúbrica).